



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Municipalidad de Puerto Iguazú
Mesa de Entradas y Salidas

2013 - AÑO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES

Expte. 123/13 Letra 09 Cde. _____

Ciudad de Puerto Iguazú, 29 de Agosto de 2013.

ENTRÓ		SALIÓ	
Día	<u>30</u>	Día	_____
Mes	<u>08</u>	Mes	_____
Año	<u>2013</u>	Año	_____

Expediente N° 50/13 Letra "P"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú - Misiones
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS

Expte.	<u>125/13</u>	Letra	<u>DEM</u>
ENTRÓ		SALIÓ	
Día	_____	Día	<u>30</u>
Mes	_____	Mes	<u>08</u>
Año	_____	Año	<u>2013</u>

ORDENANZA N° 33/13.-

VISTO:

El Expediente N° 50/13 Letra "P" por el cual un grupo de remiseros solicitan autorización para el uso de la vía pública, a fin de construir un resguardo para Taxis y Remisses; y

CONSIDERANDO:

Que esta actividad constituye un importante servicio en la zona, ya que en estos últimos tiempos ha crecido en el lugar el flujo de turistas que requieren del mismo, debido a la ampliación de la oferta y demanda hotelera; y

Que el Honorable Concejo Deliberante, podrá otorgar concesiones por tiempo determinado para el uso de la vía pública, según el artículo 68 Inc. "q" de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTÍCULO 1°: AGREGASE como Inciso "38" Artículo 1° de la Ordenanza N° 21/01 lo siguiente:

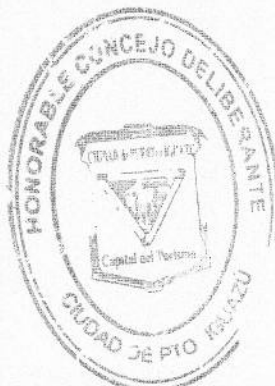
"N° 38) Sobre la calle El Pindó esquina Avenida Victoria Aguirre de nuestra ciudad, a nombre de los Señores: BAZ Mario Sebastián – Titular del D.N.I. N° 18.104.801, GIMENEZ CACERES Andres – Titular del D.N.I. N° 92.560.469, RECALDE Wilfrido - Titular del D.N.I. N° 18.379.578, MENDOZA Raul Alcides – Titular del D.N.I. N° 17.633.795, LUKOVICH Mirko – Titular del D.N.I. N° 93.101.278, RODRIGUEZ Ramon Federico – Titular del D.N.I. N° 21.546.863, NUÑEZ Inocencio Ceferino – Titular del D.N.I. N° 13.156.256.


ARTICULO 2°: APRUEBASE la construcción de un resguardo destinado a la parada creada en el Artículo 1° de la presente, la que se ajustará a lo establecido en la Ordenanza N° 21/01.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión de ocupación correspondiente, por el plazo de diez (10) años y aplicar los canones, que se establezcan en la reglamentación vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo 88 Inciso "e" de la Carta Orgánica Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.


DOMINGO MARTINEZ
Secretario Legislativo
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




SÁNCHEZ CURTI TEODORO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú